

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de 10 de marzo de 2017, provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inmovilización y retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados indebidamente en las vías públicas.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de 29 de marzo de 2017, sin la presentación de ninguna, se eleva definitivo el acuerdo mencionado, con el siguiente detalle, tal y como establece el artículo 17.3 y 17.4 del TRLRHL:

“Aprobar la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal indicada, de acuerdo a la legislación vigente, en los términos que figura en el expediente. La redacción del citado artículo antes y después de la modificación sería la siguiente”:

Anterior redacción del artículo 5:

“Artículo 5. *Cuota tributaria.*—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas primera y segunda

Retirada del vehículo y estancia en depósito municipal:

EPÍGRAFE		
	TASA DE RETIRADA*	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
Motocicletas, ciclomotores, motocarros o análogos.	50 €	2,00 €/día
Vehículos automóviles turismos.	50 €	6,69 €/día
Camiones	50 €	14,45 €/día

* En el caso de estar iniciados los trabajos necesarios para la retirada del vehículo y apareciese el titular, podrá hacerse cargo del mismo abonando el 80% de la tasa establecida.”

Nueva redacción del artículo 5:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS

“Artículo 5. *Cuota tributaria.*—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas primera y segunda

Retirada del vehículo y estancia en el depósito municipal:

	TASA DE RETIRADA*	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
Motocicletas, ciclomotores, motocarros o análogos.	117,40 €	2,00 €/día
Vehículos automóviles turismos.	117,40 €	6,70 €/día
Camiones	211,00 €	14,45 €/día

* En el caso de estar iniciados los trabajos necesarios para la retirada del vehículo y apareciese el titular, podrá hacerse cargo del mismo abonando el 50% de la tasa establecida.”

En Villalbilla, a 23 de mayo de 2017.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/17.518/17)

